

La cantidad del canon anual equivaldrá al 0,15% del volumen anual de ventas, dentro de la Comunidad, del producto al que se haya concedido la etiqueta ecológica.

*El cálculo de la tasa está basado en el volumen anual de ventas que se calculará multiplicando el precio del alojamiento por el número de noches de ocupación y dividiendo el producto por la mitad. El precio del alojamiento será el precio medio de una noche, incluidos todos los servicios no facturados aparte como extras.

** Se entenderán por microempresas las que se ajusten a la definición de la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L 107, de 30-04-1996) y sus modificaciones sucesivas (Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, DOUE L 124, de 20-05-03).

REDUCCIONES APLICABLES A LAS TASAS

Tasas	€	510,00€	100€ mínimo
	T 230 Tasas por concesión		
Sobre el volumen anual de ventas*	T 231 Tasas por utilización		50%
	PYMES	35%	35%
	Microempresa o refugio de montaña ***	75%	25%
	EMAS		20%
	ISO 14001		10%
	ISO 14024		30%
	Países en desarrollo		25%
	3 primeros de su categoría		25%
Total reducción	35-75%	Las reducciones son acumulativas pero en ningún caso pueden superar el 50%	

PUEDA ENCONTRAR INFORMACIÓN DE GRAN UTILIDAD EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS WEB:

- ▶ La página web de la Unión Europea para la Eco-etiqueta: <http://europa.eu.int/ecolabel>
- ▶ La página web de la Unión Europea en donde puede comercializar sus productos <http://www.ecolabel.com/spanish/>
- ▶ Página web con información detallada sobre la Eco-etiqueta para los servicios de alojamiento turístico: <http://www.eco-label-tourism.com>

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con el Organismo Competente:



Región de Murcia

Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Calidad Ambiental

Calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3
4º planta - 30008 Murcia
Teléfono: 968 228888
Fax: 968 228815

Puede consultar todo lo relativo a la Eco-etiqueta europea en la siguiente dirección web:
www.calidadambiental.info/murcia



la ECO-ETIQUETA EUROPEA

para los servicios de alojamiento turístico



Decisión de la Comisión 2003/287/CE, de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico; DOUE nº L 102, de 24-4-03.

En qué consiste:

Es un distintivo de garantía ambiental, certificado por un organismo independiente y avalado en toda Europa.

¿Qué piensan los clientes cuando ven el logotipo de La Flor en su alojamiento turístico?

Piensan que su alojamiento:

- Limita el consumo de energía.
- Limita el consumo de agua.
- Reduce la producción de residuos, vertidos y emisiones.
- Favorece el uso de fuentes de energía renovable, que son menos dañinas para el medioambiente.
- Promueve la comunicación y la educación sobre temas ambientales.

¿En qué se basa el sistema comunitario de Eco-etiqueta para alojamientos turísticos?

El establecimiento turístico tiene que cumplir una serie de criterios ecológicos establecidos normativamente.

Estos criterios se dividen en dos secciones principales, estructuradas en sub-secciones de agua, energía, sustancias químicas, residuos, otros servicios y gestión general.

- Criterios obligatorios (37).
- Criterios opcionales (47).

Criterios obligatorios

► Economía de energía

- 22% de la electricidad de fuentes de energía renovables*.
- Al menos el 22% de la electricidad usada para calentar habitaciones y agua caliente sanitaria procederá de fuentes de energía renovable*.
- No utilizar gasoil cuyo contenido de azufre > 0,2% ni carbón como fuente de energía.
- Rendimiento de la caldera > 90% medido conforme a la Directiva 92/42/CEE.
- Aire acondicionado con una eficiencia energética de clase B definida en la Directiva 2002/31/CE.
- Aislamiento térmico y acústico de las ventanas.
- Saunas, con mando temporizador.
- En el plazo de un año, a partir de la fecha de solicitud, al menos el 60% de las bombillas será de Clase A de eficiencia energética, definida en la Directiva 98/11/CE*.

► Economía del agua

- Caudal de agua de grifos y duchas < 12 L / minuto.
- No más de 5 cisternas funcionando a la vez.
- Sábanas y toallas cambiadas a petición del cliente o una o dos veces por semana (según la categoría del alojamiento).
- Riego de plantas y jardines después del atardecer o antes del mediodía.
- Se tratarán todas las aguas residuales.
- Se aplicará el plan local de aguas residuales.
- Sólo se utilizarán desinfectantes si es necesario para cumplir los requisitos legales de higiene.
- Elaboración de una política ambiental y de un plan de actuación detallado para aplicarla.

► Gestión

- Sección para no fumadores en las áreas comunes.
- Buen mantenimiento y revisión del equipamiento.
- Formación del personal para garantizar la aplicación de las medidas ambientales.
- Información a los clientes sobre la política ambiental, las medidas tomadas y la Eco-etiqueta ecológica.
- Procedimientos de recogida y control de datos (consumo de energía, de electricidad, de agua, de productos químicos y de residuos).

► Reducción de residuos

- Facilitar la clasificación de los residuos para los clientes.
- El personal clasificará los residuos peligrosos (enumerados en la Decisión 2000/532/CE)
- Residuos clasificados y transportados al lugar adecuado procurando que sea el más cercano posible (si procede)*.
- No se utilizarán productos desechables (jabón, champú, gorros de ducha, tazas, platos y cubiertos...).

► Información a los clientes

- Cerrar las ventanas cuando la calefacción o el aire acondicionado estén en funcionamiento, si no se desconectan automáticamente.
- Apagar las luces antes de abandonar la habitación.
- Instrucciones sobre el ahorro de agua en el cuarto de baño.

- Depositar los residuos en la papelera de los aseos.
- Informar al personal si se encuentran fugas.
- Información sobre el transporte público local.

Criterios ecológicos opcionales (sistema de puntos)

Los 37 criterios obligatorios descritos arriba se deben cumplir si se pueden aplicar al alojamiento. Existen otros 47 criterios opcionales enumerados con un sistema de puntos. Se debe conseguir un resultado mínimo de 16,5 puntos sobre un total posible de 77 puntos.

GUÍA BREVE PARA LA SOLICITUD DE LA ECO-ETIQUETA

- Efectúe una auto-evaluación de los criterios aquí listados.
- Póngase en contacto con el Organismo Competente.
- Consulte el Documento de Información General.
- Solicite y cumplimente el Formulario de Solicitud.
- Pague las Tasas por concesión (T-230).
- Solicitar y cumplimentar el Documento de Evaluación. Puede ayudarse con la Guía de Evaluación (en inglés).
- Presente el Informe de Verificación emitido por Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental (Decreto 27/98, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental).
- Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental para concesión o denegación de la eco-etiqueta.
- Concesión: Firma de un contrato entre la Dirección General de Calidad Ambiental y el solicitante.
- Pague las Tasas anuales, por utilización (T-231).
- Notificación al Comité de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (CEEUE) - Comité de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.
- Notificación al Ministerio de Medio Ambiente.

* Cuando le sea de aplicación.